

EL FEDATARIO DEL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA QUE SUSCRIBE. Reg. Nº 080
CERTIFICA:
Que la copia fotostàtica que se somentica es conforme aplica poporto que la tenido a la vista.
Tacno
Tillocolto que
MILAGRITOS ALVA SANTILLAN

RESOLUCIÓN No. 1 0 4 -2008/GG-ZOFRATACNA

Tacna, 1 4 JUL, 2008

## VISTO:

El Informe Nº 104-2008-OPP-ZOFRATACNA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se eleva la propuesta de Manual de Procedimientos de los diferentes Órganos de ZOFRATACNA, integrados en un compendio MAPRO institucional; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante, Resolución N° 057-2008/GG-ZOFRATACNA se aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en cumplimiento a lo dispuesto en el Segundo Artículo de la Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-595 de fecha 28.05.08, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA y en virtud a ello, el Titular de la Entidad emite la Resolución N° 100-2008-GG-ZOFRATACNA, ratificando la aprobación del Directorio y disponiendo su implementación y cumplimiento;



Que, mediante Resolución Nº 083-2008-GG-ZOFRATACNA, se aprueba la Directiva Nº 005-2008-ZOFRATACNA, que establece las normas para la formulación, trámite, aprobación y modificación de los Manuales de Procedimientos Administrativos (MAPRO) y/o Procedimientos.



Que, mediante Informe Nº 063-2008-OPP-ZOFRATACNA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe del visto, adjuntando el proyecto de MAPRO de los Órganos: Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Negocios, Gerencia de Servicios y Gerencia de Operaciones, compendiados en un solo documento institucional, exponiendo las coordinaciones efectuadas con cada uno de los Órganos de ZOFRATACNA para su elaboración y la respectiva validación de los titulares de cada Órgano;



Que, la propuesta de Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de cada Órgano se enmarca de los lineamientos establecidos en Directiva Nº 005-2008-GG-ZOFRATACNA.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley No. 27688, el cuarto parrafo del artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-





2006/MINCETUR, la Ordenanza Regional No. 004-2008-CR/GOB.REG.MINCETUR, la Resolución No. 016-2007/CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores :

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de los siguientes Órganos:

Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Gerencia General

 Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

 Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Oficina de Administración y Finanzas

Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Gerencia de Negocios

Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Gerencia de Servicios

 Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Gerencia de Operaciones

En esta primera versión, dichos Manuales son compendiados en un MAPRO institucional, que a su vez incorpora los principales formatos a ser a ser utilizados en los diferentes procedimientos que contiene cada MAPRO, formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Legal efectuar la notificación de la presente Resolución a los diferentes Órganos de ZOFRATACNA.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios, para que a través del Area de Tecnologías de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución y los MAPRO de cada Órgano, en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a los Gerentes y Jefe de Oficina el cumplimiento e implementación correspondiente, según la competencia de cada Órgano, en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, así como actualizar sus procedimientos actualmente vigentes, en el plazo establecido en el cronograma del Plan de Implementación del ROF y CAP, periodo que comprende hasta el 31 de octubre del año en curso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración

Lic. SAUL RIVERA BORJAS Gerente General

